

RESOLUCION N°.....⁶⁷⁵
JOSÉ C. PAZ, 06 NOV 2023

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, la Resolución de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 203 del 21 de abril de 2023, el Expediente N° 644/2023 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 203/2023, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignó y transfirió a las Universidades Nacionales allí mencionadas la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$15.597.218.-) para financiar los gastos corrientes de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria correspondientes al Ejercicio 2023 y de acuerdo a la distribución obrante en el Anexo I de dicho acto administrativo.

Que el objetivo del financiamiento asignado es desarrollar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ actividades de Extensión Universitaria durante el Ejercicio 2023, resultando la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA el área de competencia material para ejecutar los fondos.

Que el artículo 3° de la Resolución SPU N° 1203/2022, establece que las Universidades beneficiarias deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas



de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco de la Resolución ME N° 600/2021 y su modificatoria N°3082/2021, dentro de los 12 meses de la efectiva percepción de la totalidad de los fondos.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ha intervenido en el marco de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los fondos asignados por la Resolución SPU N° 203/2023 para Gastos de Extensión Universitaria - Ejercicio 2023 por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$15.597.218.-) tienen como destino específico financiar gastos corrientes conforme Anexo I.



ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA al desarrollo de líneas de acción tendientes a ejecutar los fondos asignados, las cuales deberán ser oportunamente aprobadas por Disposición o Resolución según corresponda. La ejecución de gastos deberá realizarse en el marco de los términos que rigen para cada gasto en particular conforme Resolución ME N° 600/2021 y en un todo de acuerdo con la normativa aplicable en el ámbito de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la secretaria de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria, Licenciada Ana Laura HERRERA, DNI 22.666.613, y/o a quien ésta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas, por hasta la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) para cada gasto individual. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

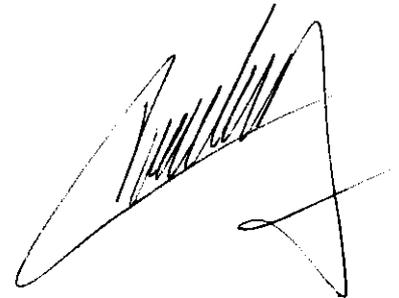
ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a realizar la gestión de pago de prestaciones que se originen en la ejecución de los fondos. A tal efecto, la secretaria de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria, Licenciada Ana Laura HERRERA, DNI 22.666.613 deberá certificar el cumplimiento de cada prestación y, de tratarse de honorarios profesionales por el dictado de cursos,



seminarios, etc., también deberá certificar los antecedentes académicos que acrediten la selección del prestador del servicio. La gestión se realizará en el marco de los términos que rigen para cada gasto en particular conforme Resolución ME N° 600/2021 y en un todo de acuerdo con la normativa aplicable en el ámbito de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demande la presente medida serán atendidos con cargo de la Red Programática: 06.01.36.05.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N°.....675



ANEXO
RESOLUCION N° 675

ANEXO I

Distribución de fondos

Inciso 2	Inciso 3	Inciso 5
[Empty table body]		

UNPAZ